

REGLAMENTO FONDO ESTÍMULO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL CORDOBESA – 2023.

La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Cultura, invita a todos los artesanos y artesanas que residan en la ciudad de Córdoba a participar en la quinta Edición del “Fondo Estímulo a la Actividad Artesanal Cordobesa”, a concretarse con el siguiente reglamento:

Art.1°: Podrán participar en la presente convocatoria todos los artesanos y artesanas con residencia en la ciudad de Córdoba, excluyente, la certificación de este requisito: Deberá acreditarse con el domicilio que figura en el DNI., (adjuntando al formulario imágenes de mismo de frente y dorso), o con una certificación de domicilio emitida por la autoridad policial. Ningún otro documento (servicios, contrato de alquiler o similar) tendrá validez para certificar el requisito.

Contando además con una cuenta bancarizada, como requisito excluyente, que el titular / postulante pueda proveer de un número de CBU o Alias asociado a su CUIL, o CUIT, ante lo cual deberá presentar la constancia respectiva del CBU emitida por el banco o bien descarga digitalizada desde App Homebanking, adicionando a la documental requisitoria. Además de lo expuesto deberá poseer una trayectoria de al menos dos años en la actividad, entendiéndose por tal continuidad en la producción e idoneidad en la actividad artesanal. No podrán participar agentes o funcionarios municipales en función de lo establecido en el Estatuto del Personal Ord.N°7244.

Art. 2°: Cada participante podrá inscribir una sola pieza de cualquier rubro o categoría. No se considerarán copias. Reproducciones ni seriaciones. Se excluyen manualidades o manifestaciones que no se consideren artesanía. Teniéndose en cuenta los siguientes rubros y categorías:

CATEGORÍAS.

- _ Tradicional. Étnica, de rescate o proyección.
- _ Urbana- contemporánea.

RUBROS:

Metal, Madera, Cerámica, Cuero, Textil. Asta y Hueso, Fibras naturales o sintéticas, Cañas y Calabazas, Lapidaria, Papel, Vidrio, Fusión de materiales. Etc.

Art. 3°: Convocatoria se realizará con 90 días de antelación a la presentación de obras. Se realizará la misma por los canales oficiales de la Municipalidad.

Art. 4°: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS.

La misma se realizará en Oficina de Atención al Artesano, sita en Centro Cultural Paseo De Las Artes, cumpliendo los siguientes requisitos: el concursante deberá presentarse munido de Currículo Vitae o Biografía, DNI, CBU original emitido por entidad bancaria junto a la obra a concursar, la cual dejará en resguardo oficial a la Secretaría de Cultura hasta su adquisición o devolución. Las fechas y horarios serán estipulados en la publicación de la Convocatoria.

El postulante deberá completar un formulario físico y Declaración Jurada al momento de presentar la pieza para concurso y documental requerida.

Art. 5°: EL JURADO: Estará compuesto por tres referentes de reconocida trayectoria en la actividad. El mismo seleccionará las obras en acuerdo con la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación. Dará a conocer su dictamen emitiendo un acta con la nómina de las obras premiadas y sus autores. Esta tarea será remunerada.

Art. 6°: PREMIOS: Para la selección de obras premiadas el Jurado tendrá en cuenta la excelencia cualitativa de las obras, ejecución de las mismas, originalidad en el diseño, manejo de materiales.

Se designarán 3 (tres) premios adquisición de \$100.000 (Pesos cien mil) cada uno que formarán parte del Patrimonio de Cultura Municipal.

3 (tres) premios no adquisición de \$50.000 (Pesos cincuenta mil).

Asimismo, el Jurado podrá otorgar menciones no remuneradas de acuerdo al criterio de sus integrantes.

Cronograma:

La preselección y selección definitiva se llevará a cabo dentro del lapso de 3 meses a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, resultando de ello los siguientes plazos, a contar desde dicha publicación:

Pre selección: a los 2 meses del anuncio.

Selección Definitiva: hasta un mes después de finalizada la preselección.

NOTA: Los artesanos y las artesanas ganadores de anteriores ediciones no podrán participar aspirando a premios de las mismas categorías en las cuales fueron premiados /das anteriormente.

Art. 7°: El Reglamento del “Fondo Estímulo a la Actividad Artesanal Cordobesa” podrá consultarse en el sitio web, Instagram, página web de la Municipalidad de Córdoba y otros canales oficiales de la Secretaría de Cultura.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación a través del Área de Coordinación de Ferias de Interés Cultural y Turístico y la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

El envío de las presentaciones implica por parte del postulante la declaración de conocimiento y aceptación del presente reglamento en todos sus artículos.

Art. 8°: Los proyectos seleccionados se comprometen a incluir los isologotipos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba en las comunicaciones que pudieran surgir en virtud de esta convocatoria. En tamaño visible y legible en toda publicación gráfica, digital o en cualquier otro tipo de difusión. Se deberá enviar el boceto de la gráfica al Área de Comunicación: cultura.cba.comunicacion@gmail.com, con copia al mail del Área de Ferias, areaferias.cultura.cba@gmail.com, para ser aprobada.

Área de Coordinación de Ferias de Interés Cultural y Turístico.